



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2023-SE-MPR-CM: 22/12/2023.

Requena, 22 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

En sesión Extraordinaria N°011-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 378-2023-MPR-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Requena, el Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGACPS, referente a la propuesta para la suscripción de **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Requena, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2024-2027**, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley General de Municipalidades establece que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, mediante Informe Legal N° 378-2023-MPR-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Requena, en atención a los antecedentes, considerandos y análisis, emite opinión legal favorable por la aprobación y autorización de suscripción del citado Convenio al estar de acuerdo y conforme a Ley;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el órgano rector del sector Desarrollo e Inclusión social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad, tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria, señalándose en el



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

literal d) del artículo 6 de dicha norma que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Que, asimismo, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS señalan que el Convenio de Gestión es el documento suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización de las respectivas transferencias presupuestales; siendo que el modelo de Convenio de Gestión se aprueba anualmente por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante resolución ministerial, y deberá contener, como mínimo, los compromisos por parte de los Gobiernos Locales detallados en el numeral 7.2;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de las competencias atribuidas mediante Ley N° 29792, y a propuesta de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas (actualmente, Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias), establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, conforme Resolución Ministerial N° 230-2023-MIDIS de fecha 14 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2024-2027, elaborado por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, donde se faculta al Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales en representación del MIDIS a suscribir el referido convenio;

Que, al amparo de lo establecido en los artículos 5°; 9° numerales 8 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3 y 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literales a) y b); 15°; 43° y 44° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPR de fecha 05 de marzo de 2020, que establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Concejo Municipal y estando a los fundamentos advertidos ut - supra, el Pleno con el voto unánime de los miembros





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

presentes y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** EL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA – MPR, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PERIODO FISCAL 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA – MPR, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PERIODO FISCAL 2024-2027.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY; ASÍ MISMO DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: [WWW.MUNIREQUENA.GOB.PE](http://WWW.MUNIREQUENA.GOB.PE).

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

